



dgapaa

Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

Seminario multidisciplinario de los cuidados paliativos y tanatología para la atención de personas con periodo corto de vida y sus familias.

La “Muerte Digna” en el derecho a la protección de la salud en México (2009-2019).

Lic. Angélica Jasmín Dávila Landa.

Instituto Mora.



Objetivo.

- El objetivo de este trabajo es analizar la definición de “Muerte digna” en las diversas legislaciones, normas, reglamentos y reformas constitucionales entre 2009 y 2019 en México.
- **Tensión no resuelta** en el derecho de los cuidados paliativos como derecho humano y como parte del derecho a la protección social de la salud.



Derechos humanos.

-Categorías morales, políticas y jurídicas para el Resguardo integral de la **dignidad humana**.

-Derecho Internacional.

-El Estado como garante y protector de los derechos humanos:

- Incluidos en los ordenes políticos-jurídicos nacionales.
- Formadores de las ciudadanías nacionales.
- Inclusión de las personas en la comunidad social y política.




Derecho a la salud.

-El nivel más alto posible de salud física y mental.

-Responsabilidad del Estado:

- No dañar la salud de sus ciudadanos, ni dejar que terceros la dañen.
- Provisión de servicios sanitarios.
- Determinantes sociales de la salud (Vivienda, agua potable, condiciones seguras de trabajo, etc.).



Derecho a recibir cuidados paliativos.


-Atención digna e integral del dolor para personas en situación de enfermedad terminal y para sus familias, sin alargar ni acortar la vida.

-Muerte Digna o el final de la vida.

-Organizaciones nacionales e internacionales.

-Responsabilidad del Estado:

- Provisión de servicios sanitarios.
- Determinantes sociales de la enfermedad terminal o del final de la vida.



Derecho a la protección social de la salud en México.

-Actividades y servicios médicos de previsión, curación, rehabilitación.

-Universalizar el acceso y la cobertura a estos servicios médicos.

-Estado como regulador y garante del acceso a estos servicios médicos provistos por el sector público, privado y social.

-Centrado en la provisión de servicios sanitarios, sin inclusión de las determinantes sociales de la salud.

Definición de Muerte Digna.

Derecho a recibir cuidados paliativos (México).

-Enfermedad terminal: pronóstico de 6 meses de sobrevivida.

-Garantizar una muerte natural en condiciones dignas a través de la provisión de cuidados paliativos (atención del dolor terminal en todas sus dimensiones).

-Excluye:

- Medicina curativa → obstinación terapéutica.
- Eutanasia .

Derecho a recibir cuidados paliativos en México.

Derecho humano.

-Universales.

-Responsabilidad del Estado:

- Provisión de servicios sanitarios.
- Determinantes sociales de la salud.



Derecho a la protección social de la salud.

-Universales.

-Responsabilidad del Estado:

- Provisión de servicios sanitarios.
- Múltiples proveedores.



Derecho a recibir cuidados paliativos (México)

- Derecho a la protección de la salud.
- Dimensión social de la enfermedad terminal:
 - Definición de lo social: diversidad cultural.
 - Responsabilidad de atención renace en el trato médico humanizado y no en el Estado.
- Refrenda el derecho a la salud:
 - Centrado en los servicios sanitarios.
 - Disminución de la responsabilidad estatal para la provisión de estos servicios.



dgapa

Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

Gracias por su atención.
